



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2019 00809 00
Auto interlocutorio N° 172

Procede este despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del auto fechado el día siete de febrero de dos mil veintitrés, en el cual este juzgado realizó de oficio y aprobó una liquidación del crédito de este proceso ejecutivo.

La parte recurrente fundamenta su inconformidad alegando que al momento de definir la cuota correspondiente al año 2023 para liquidar el crédito, el juzgado no habría tenido en cuenta el incremento pactado entre las partes, equivalente al aumento porcentual del salario mínimo legal mensual vigente.

Según la liquidación de oficio realizada por el juzgado, para el año 2023 la cuota sería de cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos con veinte centavos (\$423,537.20). La parte accionante alega que con el incremento del SMLMV dicha cuota sería de hecho de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con doce centavos (\$475,148.12).

Las partes del proceso guardaron silencio frente al traslado del recurso. Superado el trámite procesal correspondiente se entra a resolver con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

La parte recurrente impugna el auto que aprobó la liquidación oficiosa del crédito alegando que con el incremento porcentual del SMLMV pactado entre las partes, la cuota de alimentos correspondiente al año 2023 sería de hecho de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con doce centavos (\$475,148.12), y no de cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos con veinte centavos (\$423,537.20) como la calculó el juzgado en el auto notificado por estados el día 8 de febrero de 2023.

El porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023 fue del 16%. La cuota mensual de capital para el año 2022 quedó en cuatrocientos nueve mil seiscientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos (\$409,610.45).

Sumar el porcentaje del incremento del SMLMV a la cuota de capital del año 2022 arroja como resultado la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con doce centavos (\$475,148.12).

Lo anterior significa que sí existe el error señalado por la parte accionante en la liquidación realizada de oficio por el juzgado, por lo que es procedente reponer el auto que aprobó la liquidación del crédito en este proceso ejecutivo, y realizar una



nueva liquidación atendiendo el porcentaje correcto para definir las cuotas de capital.

En consecuencia este juzgado

RESUELVE

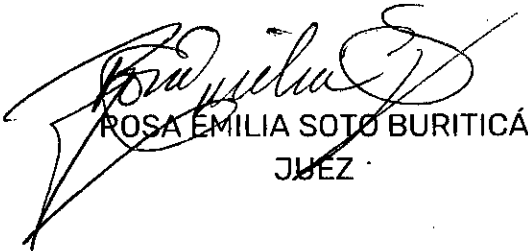
PRIMERO. Reponer para revocar la providencia fechada el día 7 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobó la liquidación oficiosa del crédito de este proceso ejecutivo.

SEGUNDO. De conformidad con el segundo y el tercer ordinal del artículo 446 del CGP se modifica y actualiza la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará aprobada como se observa en la siguiente tabla:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2019-00809						
FECHA INICIO INCUMPLIMIENTO	CUOTA	SUBSIDIO FAM.	INTERESES	EXPLICACION RESULTADO INTERESES		
Liquidación parte demandante a 21/07/2022	22.193.889,46		2.334.360,43			
julio-22	\$ 136.536,90		\$ 225,29	Cuota*0.5%	0,33	meses
agosto-22	\$ 409.610,45	\$ 82.100,00	\$ 2.048,05	Cuota*0.5%	1	meses
septiembre-22	\$ 409.610,45	\$ 82.100,00	\$ 4.096,10	Cuota*0.5%	2	meses
octubre-22	\$ 409.610,45	\$ 82.100,00	\$ 6.144,16	Cuota*0.5%	3	meses
noviembre-22	\$ 409.610,45	\$ 82.100,00	\$ 8.192,21	Cuota*0.5%	4	meses
diciembre-22	\$ 409.610,45	\$ 82.100,00	\$ 10.240,26	Cuota*0.5%	5	meses
vestuario diciembre-22	\$ 220.000,00				5	meses
enero-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 14.254,44	Cuota*0.5%	6	meses
febrero-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 16.630,18	Cuota*0.5%	7	meses
marzo-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 19.005,92	Cuota*0.5%	8	meses
abril-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 21.381,67	Cuota*0.5%	9	meses
mayo-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 23.757,41	Cuota*0.5%	10	meses
junio-23	\$ 475.148,12	\$ 95.236,00	\$ 26.133,15	Cuota*0.5%	11	meses
vestuario junio-23	\$ 220.000,00				11	meses
TOTAL PARCIAL	27.669.367,33	981.916,00	2.486.469,27			
TOTAL CAPITAL E INTERESES	31.137.752,60					

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
Secretaria

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ